

P-13568

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. **NC2017/0005118**

Solicitud de patente a nombre de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO.**, domiciliada en Ciudad de Méjico, Méjico, en respuesta al oficio No. **9763**, relacionado con concepto técnico de forma, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo pliego reivindicatorio que comprende un total de 19 reivindicaciones, en donde únicamente se eliminó la reivindicación 20, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2. Poder

Su Despacho ha solicitado presentar el documento de poder, que le otorga el titular de esta solicitud de patente a su reaséntate legal, ante lo cual se informa que atendiendo esta observación, se presenta dicho documento, debidamente diligenciado y firmado por el titular.

3. Usos y Segundos Usos

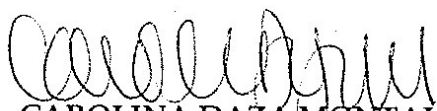
Su Despacho ha indicado que la materia reportada en la reivindicación 20, hace referencia a usos de la composición farmacéutica reclamada, lo cual no se considera materia patentable bajo esta legislación, por el hecho de no cumplir con el requisito de aplicabilidad industrial, tal y como lo establece el artículo 14, de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. En respuesta a ello y con el ánimo de satisfacer este requisito, se informa que se ha eliminado esta reivindicación del nuevo pliego reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad.

Así, habiendo atendido a cabalidad las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 9763, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

4. **Anexos**

- Poder
- Nuevo pliego reivindicatorio que comprende 19 reivindicaciones;

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 · Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

Yo, abajo firmante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

con domicilio en 9° Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria S/N, Distrito Federal, 04510, México

por el presente instrumento confiero poder especial a favor de CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a la solicitud PCT/MX2015/000154, para "NUEVOS COMPUESTOS HIDROSOLUBLES DERIVADOS DEL BENZIMIDAZOL, ÚTILES PARA EL TRATAMIENTO DE LA FASCIOSIS"

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).

3) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

4) Ratificar o no la agencia oficiosa.

5) Así mismo faculta a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en la Ciudad de México

a los 19 días de junio de 2017

POWER OF ATTORNEY

I, the undersigned

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

domiciled at 9° Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria S/N, Distrito Federal, 04510, México

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, concerning to the application PCT/MX2015/000154, by "NOVEL HYDROSOLUBLE COMPOUNDS DERIVED FROM BENZIMIDAZOLE USED IN TREATING FASCIOSIS"

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

3) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

4) To ratify or not the officious agency.

5) I hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

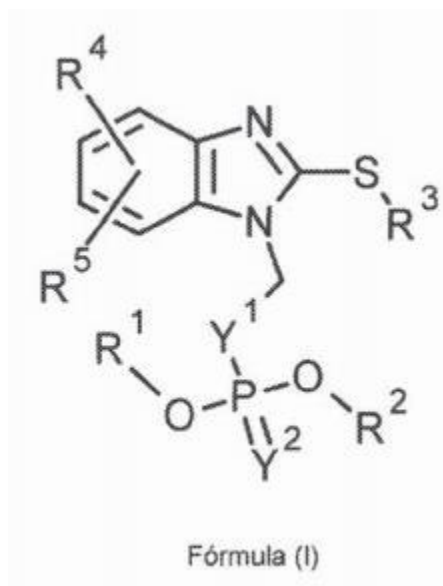
Granted and signed at Mexico City

on this 19 day of June of 2017

DRA. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ
ABOGADA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

REIVINDICACIONES

1.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol representados por la fórmula general I:



en donde:

Y1 y Y2 son independientemente O o S, y por lo menos uno de Y1 y Y2 es O;

R1 y R2 son independientemente hidrógeno o un catión, ambos son hidrógeno o ambos son cationes;

R3 es un alquilo que tiene de 1 a 4 átomos de carbono;

R4 y R5 son independientemente halógeno o un alcóxido -OR6;

R6 es anillo de 6 a 10 átomos de carbono unidos en la posición 5- o 6- del núcleo de bencimidazol.

- 2.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque Y1 y Y2 ambos son O
- 3.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque al menos uno de R1 y R2 es un catión.
- 4.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R1 y R2 ambos son cationes.
- 5.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 ó 4, caracterizados además porque el catión se selecciona del grupo que comprende: sodio, magnesio, manganeso y amonio.
- 6.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 5, caracterizados además porque el catión es sodio.
- 7.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R1 y R2 ambos son hidrógeno.
- 8.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R1 es hidrógeno y R2 es sodio.
- 9.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R3 es metilo.
- 10.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R4 ó R5 es cloro.
- 11.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R6 es un grupo fenilo o naftilo que puede estar sustituido por uno o más sustituyentes, o sin sustituir.
- 12.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 11, caracterizados además porque R6 es un grupo fenilo sustituido con dos sustituyentes halo en las posiciones 2,3-.

13.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 11, caracterizados además porque R6 es un grupo naftilo sin sustituir.

14.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque el grupo alquilo de R3 es lineal o ramificado, seleccionándose del grupo que comprende; metilo, etilo, n-propilo, isopropilo, butilo, sec-butilo, tere-butilo, entre otros.

15.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 14, caracterizados además porque el grupo alquilo es metilo.

16.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con las reivindicaciones precedentes, caracterizados además dichos compuestos pueden existir como una mezcla de regio-isómeros, en donde se puede sintetizar una mezcla de compuestos en la que R4 está unido en la posición 5 del núcleo de bencimidazol originando un regio-isómero, y otro en la posición 6 del núcleo de bencimidazol originando otro de los regio-isómeros.

17.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con las reivindicaciones precedentes, caracterizados además porque son administrados preferiblemente por vía intramuscular (solución inyectable) debido a su alta solubilidad.

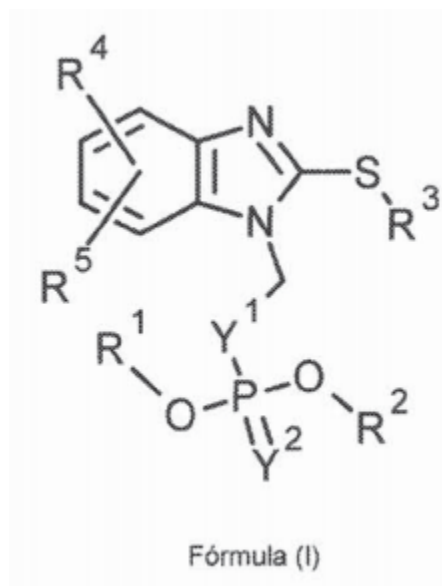
18.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con las reivindicaciones precedentes, caracterizados además porque son administrados por cualquier otra vía como lo es la oral, pudiéndose formular en forma de tabletas, cápsulas, cápsulas con capa entérica, bolo, etc.

19.- Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende:

- un compuesto como el que se reclama en la reivindicación 1; y
- un vehículo farmacéuticamente aceptable.

REIVINDICACIONES

1.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol representados por la fórmula general I:



en donde:

Y1 y Y2 son independientemente O o S, y por lo menos uno de Y1 y Y2 es O;

R1 y R2 son independientemente hidrógeno o un catión, ambos son hidrógeno o ambos son cationes;

R3 es un alquilo que tiene de 1 a 4 átomos de carbono;

R4 y R5 son independientemente halógeno o un alcóxido -OR6;

R6 es anillo de 6 a 10 átomos de carbono unidos en la posición 5- o 6- del núcleo de bencimidazol.

- 2.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque Y1 y Y2 ambos son O
- 3.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque al menos uno de R1 y R2 es un catión.
- 4.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R1 y R2 ambos son cationes.
- 5.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 ó 4, caracterizados además porque el catión se selecciona del grupo que comprende: sodio, magnesio, manganeso y amonio.
- 6.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 5, caracterizados además porque el catión es sodio.
- 7.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R1 y R2 ambos son hidrógeno.
- 8.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R1 es hidrógeno y R2 es sodio.
- 9.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R3 es metilo.
- 10.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R4 ó R5 es cloro.
- 11.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R6 es un grupo fenilo o naftilo que puede estar sustituido por uno o más sustituyentes, o sin sustituir.
- 12.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 11, caracterizados además porque R6 es un grupo fenilo sustituido con dos sustituyentes halo en las posiciones 2,3-.

13.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 11, caracterizados además porque R6 es un grupo naftilo sin sustituir.

14.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque el grupo alquilo de R3 es lineal o ramificado, seleccionándose del grupo que comprende; metilo, etilo, n-propilo, isopropilo, butilo, sec-butilo, tere-butilo, entre otros.

15.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 14, caracterizados además porque el grupo alquilo es metilo.

16.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con las reivindicaciones precedentes, caracterizados además dichos compuestos pueden existir como una mezcla de regio-isómeros, en donde se puede sintetizar una mezcla de compuestos en la que R4 está unido en la posición 5 del núcleo de bencimidazol originando un regio-isómero, y otro en la posición 6 del núcleo de bencimidazol originando otro de los regio-isómeros.

17.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con las reivindicaciones precedentes, caracterizados además porque son administrados preferiblemente por vía intramuscular (solución inyectable) debido a su alta solubilidad.

18.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con las reivindicaciones precedentes, caracterizados además porque son administrados por cualquier otra vía como lo es la oral, pudiéndose formular en forma de tabletas, cápsulas, cápsulas con capa entérica, bolo, etc.

19.- Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende:

- un compuesto como el que se reclama en la reivindicación 1; y
- un vehículo farmacéuticamente aceptable.